

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y APERTURA DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS CON VELADORES DE MAIRENA DEL ALCOR

En Mairena del Alcor existe aprobada una Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas con Veladores, aprobada definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2016 y publicada en BOP núm. 62 de 16 de marzo de 2016 y posterior corrección de errores publicada en BOP núm. 75 de 2 de abril de 2022.

Actualmente se considera oportuno proceder a la revisión de dicha ordenanza, considerando la necesaria adaptación de la regulación municipal en materia de veladores, a la normativa sobrevenida que le afecta, como son el Decreto 155/2018 de Consejería de Justicia e Interior, de 31 julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Se pretende la aprobación de una nueva ordenanza reguladora de las terrazas de veladores que sustituya a la actualmente vigente, de forma que, además de adaptarse a la legislación autonómica citada, clarifique la regulación municipal sobre veladores, estableciendo de forma clara las condiciones de uso, ubicación, ocupación, acústicas y estéticas, temporalidad de las autorizaciones, elementos auxiliares permitidos, y que regule procedimiento de otorgamiento de licencias, la tipificación de sanciones y posibilidad de reducción de multas por pago inmediato de las mismas.

Además de lo expuesto, con la nueva ordenanza se pretendida se definirá con precisión el marco jurídico que, a la vez que permita la implantación de veladores, se garantice el aprovechamiento común del espacio público compartido y la protección del medio ambiente urbano, la reducción de molestias por ruido y la accesibilidad universal.

Considerando el trámite establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la evacuación, con carácter previo a la elaboración del proyecto ordenanza, de una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

A la vista de lo anterior, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Incoar expediente para la elaboración y aprobación de una nueva Ordenanza reguladora de Terrazas con Veladores de Mairena del Alcor.

Segundo.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante quince días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de una nueva Ordenanza Municipal reguladora de la Terrazas de Veladores de esta localidad.

Tercero.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una nueva regulación de las condiciones en que se podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de terrazas de veladores, el procedimiento de otorgamiento de las licencias, requisitos exigibles a las correspondientes actividades para garantizar la compatibilidad de las terrazas con el uso del espacio por el común de los vecinos, así como para evitar molestias y conflictos por el referido uso especial del dominio público, garantizando unas adecuadas



condiciones medioambientales, estéticas, de seguridad y accesibilidad universal, que habrán de compatibilizarse con la instalación de veladores. Además, se persigue aclarar la tipificación de sanciones y contemplar reducciones en las cuantías de las multas por pago inmediato de las mismas, entre otros aspectos.

Cuarto.-En el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma indicados en el dispositivo anterior
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Quinto Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación, tablón electrónico de anuncios y en el Portal de Transparencia municipal.

En Mairena del alcor en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Delegado de Urbanismo

Fdo.: Santiago Mauri Isorna

